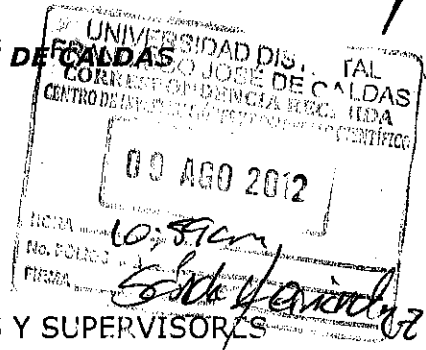


6027001

Jepe



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica



OJ- 1666

CIRCULAR

PARA: PERSONAL VINCULADO MEDIANTE OPS, CPS Y SUPERVISORES
DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA.
ASUNTO: SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
FECHA: ACOSTO TRES (03) DE DOS MIL DOCE (2012).

La Oficina Asesora Jurídica pone en conconmiendo de todo el personal vinculado mediante Orden de Prestación de Servicios y Contrato de Prestación de Servicios, la modificación que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, introdujo al Sistema de Riesgos Profesionales.

Con fundamento en el Decreto 1295 de 1994, los trabajadores independientes podían decidir voluntariamente afiliarse al Sistema de Riesgos Profesionales. Con la expedición de la Ley 1562 del 2012, se hace **OBLIGATORIO** dicha afiliación. Señala el artículo 2 de la norma ibídem:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:

a) En forma obligatoria:

1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; **las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación (negrilla fuera de texto)**

En virtud de lo anterior, se solicita a las personas vinculadas mediante OPS y CPS gestionar los trámites pertinentes para proceder a su afiliación al Sistema de Riegos

AMS
3 Agosto 2012
2:47 pm



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica


Laborales; igualmente se advierte sobre la necesidad de presentar en cada uno de los cumplidos, el pago correspondiente.

Por su parte, los supervisores de cada uno de los contratos y ordenes de prestación de servicios, deberán vigilar el cumplimiento de dicho requisito a fin de dar el visto bueno a cada uno de los cumplidos que se presentan mensualmente.

Agradezco su atención,



LEONEL CÁCERES CÁCERES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Johanna Castaño González 
Abogada OAJ